

retirados de circulación, 308,000 unidades de la denominación de RD\$50.00; 7,436,000 unidades de la denominación de RD\$20.00; 7,700,000 unidades de la denominación de RD\$10.00; 7,216,000 unidades de la denominación de RD\$5.00; y 35,860,000 unidades de la denominación de RD\$1.00.

Artículo 2.- Comuníquese a los funcionarios indicados en el artículo 3 de la Ley No.2927, del 18 de junio de 1951, modificada por la Ley No.159 del 18 de marzo de 1966, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 247-90 que asigna el nombre del Dr. Tomás Pérez Rancier, al Pabellón de Maternidad que construye el Gobierno Nacional en el Hospital Estrella Ureña de la Ciudad de Santiago de los Caballeros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 247-90

CONSIDERANDO: Que el próximo día 30 de julio se cumplen 99 años del nacimiento de Don Tomás Eudoro Pérez Rancier, distinguido munícipe de Santiago, quien ejerciera hasta la fecha de su fallecimiento la profesión de médico en beneficio de varias generaciones;

CONSIDERANDO: Que la ocasión es propicia para que el pueblo y el gobierno dominicano rindan homenaje de reconocimiento de tan digno ciudadano que en su vida privada y pública brindó a la comunidad y a su país lo mejor de su persona;

VISTA la Ley No.49 del 9 de noviembre de 1966, sobre asignación de nombres a obras o servicios públicos dependientes del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se asigna el nombre del Dr. Tomás Pérez Rancier al Pabellón de Maternidad que construye el Gobierno Nacional en el Hospital Estrella Ureña de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 248-90 que autoriza una emisión de sellos postales con la denominación Centenario Dr. Tomás Pérez Rancier.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 248-90

CONSIDERANDO: Que en el mes de julio del año 1991 se cumple el primer centenario del nacimiento del Dr. Tomás Eudoro Pérez Rancier, distinguido munícipe de Santiago, quien ejerciera hasta la fecha de su fallecimiento la profesión de médico en beneficio de varias generaciones;

VISTA la Ley No.2461 del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

DENOMINACION : Centenario Dr. Tomás Pérez Rancier.

DISEÑO : Foto del homenajeado

ESPECIFICACIONES : Llevarán las leyendas "REPÚBLICA